0

## Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. Nº <u>653</u>

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 404/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS/ DESIERTOS EN LA LPN Nº 13/16".-PLURIANUAL.- ID Nº 316.562.-

Asunción, 28 de diciembre de 2018.-

#### VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 13/16".- PLURIANUAL.- ID Nº 316.562.- y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3716/2018, de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 404/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 13/16". – PLURIANUAL.- ID N° 316.562, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que señala en la nota que el pedido se funda en: que el mismo contrato, cuenta con un 47% de ejecución, contando con un saldo para ejecución del 53%, por valor de Gs. 31.350.000 /y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas... (sic..).-

Contrato Nº	Empresa	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje a Ejecutar
404	EUROQUIMICA S.A.	47%	53%

Que la DIGGIES también señala en la nota de referencia que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que: "el pedido de extensión solicitada, es a los efectos de salvaguardar a garantía Constitucional de preservar el derecho de Acceso a la salud..."

Que el Contrato Abierto Nº 404/2016, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, establecido en la ADENDA Nº 1, suscripta en fecha 21/12/2017 por lo que a la fecha se encuentran vigente y la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 15 de noviembre de 2018, la firma EUROQUIMICA S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Elias A Resigned Alfonso A.V. /E.R. Abogado Mat. Nº 20,660 Alcides William Alciden, Director General occión General Control General Contr

...///

Parazuay de la zente

## Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. N° 653

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 404/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 13/16".-PLURIANUAL.- ID Nº 316.562.-

78 de diciembre de 2018.-Hoja 02/03

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 722/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

Articulo 1° AUTORIZAR la/Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 404/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚELICA NACIONAL Nº 73/2016

Elias A. Rodinguez Alfonso V. /E.RAbogado

Mat. Nº 20,660

...///

Alekkur Volga (a. 1874), pinatur General Galai Ganarai oo amintaaselim / Finanzas

alian'Ny ⊃ala

Parazuay de la zente

### Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. Nº 653

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 404/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 13/16".-PLURIANUAL.- ID Nº 316.562.-

Z8 de Cliciembre de 2018.-Hoja 03/03

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 13/2016". – PLURIANUAL.- ID Nº 316.562.4, hasta el 31 de diciembre de 2019.4, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

- Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-
- Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-
- Articulo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9, de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archival.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO DIRECTOR GENERAL

A. VEII AE AR Stodrif, sex Alfonso Abogado Mat. Nº 20.660



# ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica

DICTAMEN A.J. -D.O.C. Nº 722/2018

Α

: C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XFINANZAS

DE

: ABG, PABLO LEZCANO ROA, Director

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONE

REF.

EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 404/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 13/2016". — PLURIANUAL.- ID

Nº 316.562.-

**FECHA** 

: 28 - DICIEMBRE - 2018.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3716/2018, de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 404/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 13/16". – PLURIANUAL.- ID Nº 316.562, hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en: que el mismo contrato, cuenta con un 47% de ejecución, contando con un saldo para ejecución del 53%, por valor de Gs.31.350.000 y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas... (sic..).-

Contrato Nº	Empresa	Porcentaje E <b>jecutado</b>	Porcentaje a Ejecutar
404	EUROQUIMICA S.A.	47%	53%

Que la DIGGIES también señala en la nota de referencia que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que: "el pedido de extensión solicitada, es a los efectos de salvaguardar a garantía Constitucional de preservar el carcano de Acceso a la salud..."

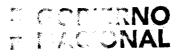
Que el Contrato Abierto Nº 404/2016, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, establecido en la ADENDA Nº 01, suscripto en fecha 21/12/2017 por lo que a la fecha se encuentran vigente y la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 15 de noviembre de no 8, la Firma EUROQUIMICA S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2 S, de fecha o de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la minima de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 95 de "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 233 de y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "... Foda vez que las cantidades o mentione mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de

Elias A. Rominusz Alfonso Abogado Mat. N° 20,660





Asc:

erative de Contratociones

M.S.P. 7 8.S.



Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF Departamento de Asesaría Jurídica y Técnica

vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio final, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En case de que el moveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar a el mejó de las cantidades o montos mínimos contratados...".-

MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACON a los contratos deberá formalizarse por escrito legales respectivos serán suscritos por el funcion contrato original o quien lo sustituya o esté facult

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS SYSTRVICIOS: "... Cualquier modificación rte de la contratantes y los instrumentos  $\operatorname{cmr} = \mathbb{Z}$  público que lo haya hecho en el  $\operatorname{ellc} \operatorname{\mathbb{Z}}$  :-

Por tanto, conforme a todo lo manifestapara proceder a la extensión de la vigencia contis y posterior firma de Adenda.-

'urídica no encuentra objeciones a la resolución correspondiente,

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abogado Mat. Nº 20.660